



LEY MUNICIPAL N° 214
LEY DE 25 DE ABRIL DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE
LA GESTIÓN 2018 - GAM EL TORNO.**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos presupuestarios.

ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS). Se aprueba la creación de siete (7) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de diez (10) aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS). Se aprueban cinco (5) Traspasos Presupuestarios dentro del marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 67.055,48 las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de actividades existentes en tres (3) distritos municipales (Ver Anexo II).

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2018, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *"las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo."*

ARTÍCULO 5. (ANEXOS). Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I y II.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

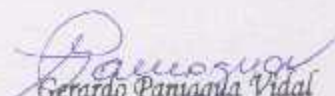
Fdo. Efracia Arce de Ortiz

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Veinticinco del mes de Abril del año Dos Mil dieciocho.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 214